



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario Laboral
Radicación	68081-31-05-001-2019-00462-00
Demandante	NELIO MEJIA MERCHAN
Demandado	CIVILTECH INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

El pasado 23 de abril se avocó conocimiento y se requirió a la parte demandante para lograr la notificación a la parte demandada.

En escrito recibido a través del correo electrónico del Juzgado el día 20 de mayo de 2021 –ver numeral 004 del expediente digital-, se observa que la apoderada judicial del demandante solicita el desistimiento de la demanda de la referencia aduciendo que el demandante renunció a la pasiva de manera voluntaria y que le fueron pagadas las obligaciones derivadas de la relación laboral.

Agregó además que la acción ordinaria obedeció a un fallo constitucional en amparo al fuero de estabilidad reforzada que para ese entonces cobijaba a señora MEJIA MERCHAN el cual fue cumplido a cabalidad.

PARA DECIDIR SE CONSIDERA

De conformidad con el artículo 314 del C.G.P., el demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso, el que implica la renuncia de todas las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada. Agrega la norma que el auto que acepte el desistimiento producirá los mismos efectos de aquella sentencia.

Pues bien revisado el expediente se constata que aún no se encuentra trabada la litis, por lo que no es procedente aceptar el DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA.

Proceso Ordinario Laboral
Radicación 68081-31-05-001-2019-00462-00
Demandante NELIO MEJIA MERCHAN
Demandado CIVILTECH INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

RESUELVE

NEGAR la solicitud de desistimiento de la demanda, conforme a lo indicado anteriormente.

NOTIFÍQUESE,



RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No 028** de fecha **24 de mayo de 2021**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>